



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr. general  
21 de agosto de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Asamblea General**

**Sexagésimo segundo período de sesiones**

Tema 76 del programa provisional\*

**Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Consejo de Seguridad**

**Sexagésimo segundo año**

**Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General y a los miembros del Consejo de Seguridad el 12º informe anual del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza

---

\* A/62/150.



cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, presentado por el Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda de conformidad con el artículo 32 de su Estatuto (véase la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, anexo); dicha resolución dispone lo siguiente:

“El Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda presentará un informe anual del Tribunal al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.”

## Carta de envío

15 de agosto de 2007

Tengo el honor de remitir el 12º informe anual del Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, de fecha 15 de agosto de 2007, que se presenta a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de conformidad con el artículo 32 del Estatuto del Tribunal Internacional.

El Presidente  
(*Firmado*) Charles Michael Dennis **Byron**

## **Duodécimo informe anual del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

### *Resumen*

En el presente informe anual se da cuenta de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007.

Además de los asuntos judiciales que entran dentro de las competencias del Presidente, durante el período sobre el que se informa la Oficina del Presidente prosiguió sus actividades en relación con la estrategia de conclusión del Tribunal. El 24 de mayo de 2007 se presentó al Consejo de Seguridad una versión revisada de la estrategia de conclusión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004) del Consejo.

Durante el período sobre el que se informa, las tres Salas de Primera Instancia del Tribunal dictaron cinco fallos en causas contra cinco acusados (*Jean Mpambara, Tharcisse Muvunyi, Joseph Nzabirinda, Athanase Seromba y André Rwamakuba*). Han concluido otros dos juicios contra cinco acusados, aunque aún se está a la espera de los fallos correspondientes (*Theoneste Bagosora, Gratien Kabiligi, Aloys Ntabakuze y Anatole Nsengiyumva y François Karera*). Una causa ha sido transferida al Reino de los Países Bajos. En junio de 2007 comenzó un nuevo juicio contra un acusado. Además de las 27 causas contra 33 acusados, las cuales concluyeron en primera instancia, se están desarrollando juicios contra 22 acusados en relación con nueve causas diferentes. Hay ocho detenidos en espera de juicio.

La Sala de Apelaciones dictó 4 fallos en apelación respecto de 6 personas (*André Ntagerura, Emmanuel Bagambiki, Samuel Imanishimwe, Sylvestre Gacumbitsi, Emmanuel Ndindabahizi y Mika Muhimana*), 9 fallos interlocutorios, ocho fallos en revisión o reconsideración, un fallo de remisión a otra jurisdicción y 96 órdenes previas a la apelación.

El Fiscal siguió concentrándose en garantizar la detención de los fugitivos. El Fiscal remitió más de 30 expedientes de causas a los tribunales nacionales de Rwanda con miras a incoar actuaciones de procesamiento. Además, emprendió negociaciones con algunos Estados para dar traslado de unas 15 causas del Tribunal a las jurisdicciones nacionales.

La Secretaría siguió ejerciendo un papel fundamental en la prestación de apoyo administrativo y judicial al Tribunal. Desempeñó una función capital con miras a lograr que los Estados Miembros cooperaran con el Tribunal y le prestaran asistencia. En el marco del Programa de Extensión de la Secretaría, se realizaron diferentes actividades en Arusha y en Rwanda. La Sección de Administración del Tribunal prestó apoyo para la celebración de 15 juicios durante el período que se

examina y mantuvo toda la documentación pertinente. La Sección de Gestión de Abogados y Detención siguió prestando apoyo a los equipos de abogados de los acusados o sospechosos indigentes. La Sección de Apoyo a los Testigos y las Víctimas prestó asistencia a 280 testigos y prosiguió su labor de reubicación de los testigos protegidos. La Dependencia de Prensa y Asuntos Públicos y la Sección de Biblioteca Jurídica y de Referencias siguieron contribuyendo a una amplia promoción de la labor del Tribunal, así como al fomento de la capacidad en Rwanda.

Durante el período sobre el que se informa, Rwanda siguió cooperando con el Tribunal a los efectos de facilitar el traslado de testigos de Kigali a Arusha y proporcionar documentos pertinentes para las actuaciones judiciales.

Hasta la fecha el Tribunal ha concluido las actuaciones contra 33 acusados. En el presente informe se muestra el compromiso total del Tribunal con miras a alcanzar las metas de la estrategia de conclusión, al tiempo que se garantiza la observancia de las debidas garantías procesales. No obstante, hay que destacar que el éxito de la estrategia de conclusión seguirá dependiendo de la asistencia y de la cooperación de los Estados. Han de facilitarse recursos suficientes al Tribunal para que lleve a cabo su labor. Además, se pide a los Estados Miembros que acepten el traslado de casos a fin de que se lleven a cabo nuevas investigaciones y juicios. Su asistencia en la detención de los imputados en situación de rebeldía y en la reubicación de las personas absueltas es también esencial para que el Tribunal pueda culminar con éxito sus trabajos.

## Introducción

1. El Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 presenta el 12º informe anual a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto del Tribunal. En el informe se exponen las actividades realizadas por el Tribunal durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007.

2. Durante el período que se examina, el Tribunal, por conducto de la Oficina del Presidente, las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría, siguió concentrándose en la aplicación de su estrategia de conclusión, respaldada por la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad.

## I. Actividades del Tribunal

### A. Actividad del Presidente

3. Durante el período que se examina y hasta el 29 de mayo de 2007, el magistrado Erik Møse (Noruega) desempeñó las funciones de Presidente del Tribunal y la magistrada Arlette Ramarason (Madagascar) desempeñó las de Vicepresidenta. El 21 de mayo de 2007, el magistrado Charles Michael Dennis Byron (Saint Kitts y Nevis) fue elegido Presidente del Tribunal. La magistrada Khalida Rachid Khan (Pakistán) fue elegida Vicepresidenta en la misma fecha.

#### 1. Actividad judicial

4. Durante el período sobre el que se informa, el Presidente dictó varias órdenes asignando causas a las Salas; revisó una decisión del Secretario en la que se desestimaba una solicitud de retirada de un letrado adjunto; dictó tres órdenes para que siguiera detenido un acusado en la Dependencia de Detención del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, en La Haya (Países Bajos); y se pronunció sobre la adopción de medidas restrictivas impuestas a un condenado que se encontraba en la Dependencia de Detención del Tribunal, en Arusha.

5. Además, el Presidente constituyó una Sección de Remisión de conformidad con el artículo 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba para que se pronunciase sobre el traslado de Michel Bagaragaza a un Estado, pero desestimó una petición de la defensa de que constituyera una Sección de Remisión en el caso de *Édouard Karemera, Mathieu Ngirumpatse y Joseph Nzirorera*.

#### 2. Estrategia de conclusión

6. Durante el período sobre el que se informa, el Presidente siguió examinando y actualizando la estrategia de conclusión del Tribunal en consulta con el Fiscal. El 24 de mayo de 2007 el documento fue remitido por el Presidente Møse al Consejo de Seguridad. El 18 de junio de 2007, el nuevo Presidente elegido, magistrado Dennis

Byron, y el Fiscal presentaron al Consejo de Seguridad su última evaluación sobre la aplicación de la estrategia de conclusión. En la evaluación se incluían iniciativas relacionadas con la gestión de la información y de las pruebas por parte de la Oficina del Fiscal, así como con el apoyo de la Secretaría a una gestión eficaz de los juicios.

### **3. Relaciones diplomáticas y otras representaciones**

7. Hasta la expiración de su mandato a finales de mayo de 2007, el Presidente Møse siguió manteniendo contactos periódicos con la Sede de las Naciones Unidas y la comunidad diplomática en relación con sus intervenciones ante la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en octubre y diciembre de 2006, respectivamente, así como con las visitas de representantes de Estados a Arusha.

8. Durante su visita a la Sede, en Nueva York, en junio de 2007, el Presidente Byron también emprendió actividades de cooperación y divulgación para garantizar el apoyo a la labor del Tribunal.

9. Entre el 18 y el 22 de junio de 2007, el Presidente Byron se entrevistó con 13 representantes de Estados y Embajadores ante las Naciones Unidas. Además, se entrevistó con el Secretario General, Ban Ki-moon, y la Vicesecretaria General, Asha-Rose Migirom, así como con varios jefes de departamentos clave de la Sede. Esas reuniones le brindaron la oportunidad de informar con más detalle a esos órganos y representantes sobre los progresos realizados y los problemas con que tropezaba la labor del Tribunal, así como de recabar opiniones a medida de que el Tribunal se acercaba a la conclusión de sus actividades.

## **B. Actividad de las Salas**

### **1. Composición de las Salas**

10. Las Salas están integradas por 16 magistrados permanentes y nueve magistrados ad litem. Nueve magistrados permanentes son miembros de las tres Salas de Primera Instancia. La Sala de Apelaciones está integrada por siete magistrados permanentes, de los que cinco tienen que estar disponibles en todo momento.

11. La Sala de Primera Instancia I está integrada por los magistrados Erik Møse (Noruega), Jai Ram Reddy (Fiji) y Sergei Alekseevich Egorov (Federación de Rusia), magistrados permanentes. La magistrada Florence Rita Arrey, magistrada ad litem de la Sala de Primera Instancia III, también presta servicios en la Sala de Primera Instancia I.

12. La Sala de Primera Instancia II está integrada por los magistrados William H. Sekule (República Unida de Tanzania), Arlette Ramaroson (Madagascar) y Asoka J. N. de Silva (Sri Lanka), magistrados permanentes; los magistrados Solomy Balungi Bossa (Uganda), Lee Gacuiiga Muthoga (Kenya), Emile Francis Short (Ghana), Taghrid Hikmet (Jordania) y Seon Ki Park (República de Corea), magistrados ad litem. Además, la magistrada Khalida Rashid Khan, magistrada de la Sala de Primera Instancia III, presta servicios en la Sala de Primera Instancia II en la causa Bizimungu y otros.

13. La Sala de Primera Instancia III está integrada por los magistrados Dennis C. M. Byron (Saint Kitts y Nevis), Khalida Rashid Khan (Pakistán) e Inés Mónica Weinberg de Roca (Argentina), magistrados permanentes; los magistrados Florence Rita Arrey (Camerún), Gberdao Gustave Kam (Burkina Faso), Robert Fremr (República Checa) y Vagn Joensen (Dinamarca), magistrados ad litem. Los magistrados Lee Gacuiga Muthoga y Emile Francis Short, magistrados ad litem de la Sala de Primera Instancia II, también prestan servicios en la Sala de Primera Instancia III. Además, la magistrada Karin Hökborg (Suecia), magistrada ad litem de la Sala de Primera Instancia III, prestó servicios en las causas *Seromba* y *Rwamakuba*, que concluyeron a finales de 2006.

14. La Sala de Apelaciones está integrada por los magistrados Fausto Pocar (Italia), Mohamed Shahabuddeen (Guyana), Mehmet Güney (Turquía), Liu Daqun (China), Andrésia Vaz (Senegal), Theodor Meron (Estados Unidos de América) y Wolfgang Schomburg (Alemania).

## **2. Actividad principal de las Salas de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones**

### **1. Sala de Primera Instancia I**

15. Durante el período sobre el que se informa, la Sala de Primera Instancia I dictó un fallo, concluyó una causa con varios acusados y una causa con un solo acusado, escuchó testimonios en dos juicios que se estaban celebrando y practicó diligencias previas en varias causas.

#### *La Fiscalía contra Jean Mpambara*

16. El 12 de Septiembre de 2006, Jean Mpambara, ex *bourgmestre*, de la comuna de Rukara, en Rwanda noreste, fue declarado inocente de los cargos que se le imputaban. Se le había acusado de genocidio y de exterminio por su presunta participación en ataques contra tres localidades de su comuna, en calidad de cómplice y participante en una actividad delictiva conjunta. La Sala consideró que no había pruebas concluyentes de que hubiese instigado o ayudado positivamente a los atacantes. De hecho, la Sala tuvo en cuenta importantes pruebas que indicaban que Mpambara había intentado impedir la violencia y que sus recursos eran limitados. El juicio concluyó el 3 de mayo de 2006, después de 28 días.

#### *La Fiscalía contra Theoneste Bagosora, Gratien Kabiligi, Aloys Ntabakuze y Anatole Nsengiyumva (“causa Ejército I”)*

17. El 18 de enero de 2007, concluyó la argumentación en la causa *Ejército I*, incoada contra cuatro ex oficiales militares de alto rango. Esos ex oficiales habían sido imputados conjuntamente de los delitos de genocidio, lesa humanidad y graves violaciones de los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II. Las conclusiones definitivas se presentaron entre el 28 de mayo y el 1º de junio de 2007. El juicio concluyó después de 408 días, durante los que depusieron 242 testigos, se presentaron 1.584 objetos de prueba y se dictaron más de 300 fallos judiciales por escrito. La causa *Ejército I* es uno de los cinco juicios con diferentes acusados que se están desarrollando en el Tribunal. La terminación de ese juicio es un importante paso con miras a la estrategia de conclusión del Tribunal.



*La Fiscalía contra François Karera*

18. El juicio contra François Karera, ex prefecto de Kigali-Rural, dio comienzo el 9 de enero de 2006 y concluyó el 24 de noviembre de ese mismo año. La Sala escuchó a un total de 43 testigos, incluido el acusado, durante más de 33 días, de los que 15 fueron medios días. Se espera que se emita un fallo en breve.

*La Fiscalía contra Tharcisse Renzaho*

19. El 8 de enero de 2007 comenzó el juicio contra Tharcisse Renzaho, ex prefecto de Kigali-Villa. La Fiscalía concluyó sus argumentos el 7 de febrero, después de haber presentado 23 testigos durante 18 días de juicio. La defensa está presentando sus pruebas y se espera que concluya sus argumentos a primeros de septiembre de 2007.

*La Fiscalía contra Hormisdas Nsengimana*

20. El 22 de junio de 2007 dio comienzo el juicio contra Abbot Hormisdas Nsengimana, sacerdote católico. Nsengimana, acusado de genocidio y crímenes de lesa humanidad, había sido Rector del Colegio de Cristo Rey en Nyanza, comuna de Nyabisindu, en la prefectura de Butare.

*Diligencias previas*

21. La Sala celebró numerosas consultas y practicó diligencias previas en otras seis causas, al tiempo que confirmó algunos autos de procesamiento. Por otra parte, dictó una orden de detención y una orden de traslado al Tribunal de un antiguo testigo de la Fiscalía en una causa de presunto falso testimonio y desacato al Tribunal.

**2. Sala de Primera Instancia II**

22. Durante el período sobre el que se informa, la Sala de Primera Instancia II dictó 2 fallos, celebró juicios relacionados con 6 causas contra un total de 18 acusados y practicó diligencias previas en 5 causas contra otros tantos acusados.

*La Fiscalía contra Tharcisse Muvunyi*

23. El 12 de septiembre de 2006 la Sala dictó un fallo en esta causa. Tharcisse Muvunyi, Teniente Coronel destinado en la Escuela de Suboficiales de Butare, fue declarado culpable de genocidio, incitación directa y pública a la comisión de genocidio y otros actos inhumanos. Fue absuelto del cargo de violación como crimen de lesa humanidad. La causa se encuentra actualmente en la etapa de apelación.

*La Fiscalía contra Joseph Nzabirinda*

24. El 14 de diciembre de 2006, Joseph Nzabirinda, ex empleado de la comuna de Ngoma en Butare, quien trabajaba de monitor de grupos de jóvenes, se declaró culpable de haber participado como cómplice en un asesinato considerado crimen de lesa humanidad. La Sala aceptó su declaración de culpabilidad. Tras una audiencia anterior a la sentencia, celebrada el 17 de enero de 2007, en la que depusieron cinco testigos conocedores de moralidad solvente, la Sala condenó a Nzabirinda a siete años de privación de libertad el 23 de febrero de 2007.

*La Fiscalía contra Pauline Nyiramasuhuko, Arsène Shalom Ntahobali, Sylvain Nsabimana, Alphonse Nteziryayo, Joseph Kanyabashi y Élie Ndayambaje (“causa Butare”)*

25. Este juicio, celebrado contra el mayor número de encausados conjuntamente ante el Tribunal, ha avanzado mucho. El 27 de junio de 2006, Sylvain Nsabimana, prefecto de Butare del 19 de abril al 17 de junio de 1994, comenzó la presentación de su defensa. Era el tercer acusado en presentar su defensa en la causa. Después de pedir la comparencia de 11 testigos, incluido el acusado, expuso sus conclusiones definitivas el 11 de noviembre de 2006. La defensa de Nsabimana (prefecto de Butare desde el 17 de junio a julio de 1994) dio comienzo el 2 de diciembre de 2006 y concluyó el 9 de julio de 2007, después de haberse pedido la comparencia de 23 testigos, incluido el acusado. La defensa de Kanyabashi (ex *bourgmestre* de Ngoma, comuna de Butare), penúltimo acusado en presentar su defensa, formuló su exposición inicial el 10 de julio de 2007. Está previsto que la causa se reanude el 20 de agosto de 2007. Las defensas de Nyiramasuhuko, Ntahobali, Nsabimana y Nteziryayo concluyeron todas ellas sus argumentos, excepto en el caso de un testigo de Ntahobali, el cual está previsto que declare mediante videoconferencia en octubre de 2007, y un testigo de Nteziryayo, que aún no ha sido localizado. Durante el período sobre el que se informa, se dictaron 31 fallos escritos y 22 fallos sustantivos orales. La Sala se reunió durante 142 días.

*La Fiscalía contra Casimir Bizimungu, Justin Mugenzi, Prosper Mugiraneza y Jérôme Bicamumpaka (“causa Bizimungu y otros”)*

26. Durante el período sobre el que se informa, la defensa de Justin Mugenzi (Ministro de Comercio e Industria en abril de 1994) concluyó la presentación de sus argumentos el 29 de agosto de 2006, después de haber hecho comparecer a 19 testigos, incluido el acusado. La defensa de Casimir Bizimungu (Ministro de Sanidad en el Gobierno Provisional) comenzó la presentación de sus argumentos el 30 de agosto de 2006. La Sala escuchó a 22 testigos, incluido el acusado. La presentación de esta defensa duró tres sesiones y concluyó el 12 de junio de 2007. Las actuaciones se han aplazado hasta el 13 de agosto de 2007, fecha en que dará comienzo la defensa de Jérôme Bicamumpaka, tercer acusado en esta causa. Durante el período sobre el que se informa, la Sala se reunió durante 77 días y dictó 30 fallos escritos y orales.

*La Fiscalía contra Augustin Ndindiliyimana, Augustin Bizimungu, Francois-Xavier Nzuwonemeye e Innocent Sagahutu (“causa Ndindiliyimana y otros”)*

27. El juicio conjunto contra cuatro ex oficiales superiores del ejército dio comienzo el 20 de septiembre de 2004. La Fiscalía terminó de exponer sus argumentos el 7 de diciembre de 2006, después de haber hecho comparecer a 71 testigos presenciales, así como a un perito. La defensa del primer acusado dio comienzo el 16 de abril de 2007. Al 18 de junio de 2007 la defensa había hecho comparecer a 24 testigos. Durante el período sobre el que se informa, la Sala dictó 30 fallos escritos y 10 fallos orales y se reunió durante 75 días. La causa se ha aplazado hasta el 17 de septiembre de 2007, fecha en que proseguirán los argumentos de la defensa.

*La Fiscalía contra Emmanuel Rukundo*

28. El juicio comenzó el 15 de noviembre de 2006. El 12 de marzo de 2007, la Fiscalía concluyó sus argumentos después de haber hecho comparecer a 18 testigos durante 25 días. La defensa dio comienzo el 9 de julio de 2007. Durante el período sobre el que se informa, la Sala dictó 14 fallos escritos y uno oral durante 25 días de juicio.

*La Fiscalía contra Juvénal Rugambarara*

29. Esta causa se encuentra aún en la etapa de las diligencias previas. El 12 de junio de 2007, la Fiscalía presentó una petición a los efectos de que se modificara el auto de procesamiento. El 13 de junio de 2007, las partes presentaron una petición conjunta para que se examinara una declaración de culpabilidad. El 28 de junio de 2007, la Sala accedió a la petición de que se modificara el auto de procesamiento. A ello se procedió el 2 de julio de 2007. El 13 de julio de 2007, la Sala aceptó la declaración de culpabilidad del acusado y fijó el 17 de septiembre de 2007 para celebrar una audiencia en la que se dictaría sentencia.

*Diligencias previas*

30. La Sala practicó diligencias previas en la causa contra *Tharcisse Renzaho, Hormisdas Nsengimana, Joseph Nzabirinda, Juvénal Rugambarara y Emmanuel Rukundo*.

**3. Sala de Primera Instancia III**

31. Durante el período sobre el que se informa, la Sala de Primera Instancia III dictó dos sentencias, celebró tres juicios contra seis acusados, remitió un auto de procesamiento a un Estado y practicó diligencias previas en una causa contra un acusado.

*La Fiscalía contra Édouard Karemera, Mathieu Ngirumpatse y Joseph Nzirorera*

32. Este juicio concluyó su tercera sesión el 10 de julio de 2006, después de 32 días, durante los que la Sala oyó a cuatro testigos de la Fiscalía. La cuarta sesión del juicio dio comienzo el 26 de octubre de 2006. A su conclusión, el 13 de diciembre de 2007, habían comparecido ante la Sala 13 testigos de la Fiscalía. No obstante, el 19 de enero de 2006, uno de los magistrados se retiró de la causa por razones de salud. Después de haber oído a las partes al respecto, el 6 de marzo de 2007 los magistrados restantes decidieron que prosiguieran las actuaciones con un magistrado sustituto. La decisión fue confirmada por la Sala de Apelaciones el 20 de abril de 2007. El magistrado Vagn Joensen se incorporó a la Sala el 8 de junio de 2007. El juicio se reanudó el 12 de junio de 2007, fecha en la que prosiguieron los argumentos de la Fiscalía. La quinta sesión del juicio concluyó el 30 de julio de 2007. Durante el período sobre el que se informa, la Sala se reunió durante 46 días y dictó más de 50 fallos orales y escritos.

*La Fiscalía contra Athanase Seromba*

33. El 13 de diciembre de 2006, después de haber oído a un total de 39 testigos durante 67 días, la Sala consideró que Athanase Seromba, sacerdote católico, era

culpable de genocidio y de exterminio como crimen de lesa humanidad. Seromba fue condenado a 15 años de privación de libertad. Ambas partes recurrieron el fallo.

*La Fiscalía contra André Rwamakuba*

34. Este juicio concluyó el 9 de febrero de 2006, después de 79 días. El 20 de septiembre de 2006, André Rwamakuba, Ministro de Educación Primaria y Secundaria en el Gobierno Provisional de abril de 2004, fue absuelto de todos los cargos que se le imputaban. Rwamakuba había sido acusado de genocidio o, en su defecto, de complicidad en un genocidio, así como de crímenes de lesa humanidad por actos presuntamente cometidos entre el 6 y el 30 de abril de 1994 en la comuna de Gikomero y en el Hospital de la Universidad de Butare. Después de haber examinado las pruebas en su conjunto, la Sala consideró que los testigos de la Fiscalía no eran dignos de crédito ni de confianza. La Sala llegó a la conclusión de que la Fiscalía no había aportado pruebas concluyentes que sustentaran las denuncias contra Rwamakuba. Además, la Sala consideró que el derecho de André Rwamakuba a asistencia letrada había sido infringido porque el Secretario no había designado a un abogado adjunto durante los meses iniciales de su detención en el Centro de Detención de las Naciones Unidas. Por ello, ordenó que se adoptaran las medidas correctivas pertinentes. Está pendiente que se resuelva la apelación contra la decisión relativa a las medidas correctivas.

*La Fiscalía contra Protais Zigiranyirazo*

35. El juicio dio comienzo el 3 de octubre de 2005, cuando la Fiscalía pidió la comparecencia de 25 testigos, incluidos cuatro investigadores y un perito. La Fiscalía concluyó sus argumentos el 28 de junio de 2006, después de 46 días. Tras la decisión de la Sala de Apelaciones de anular la decisión de la Sala de Primera Instancia de oír al testigo de la Fiscalía Michel Bagaragaza en ausencia del acusado, la Fiscalía reanudó su actuación a los efectos de que volviera a escucharse al testigo. La Fiscalía concluyó sus argumentos por segunda vez el 30 de noviembre de 2006. Hasta el momento, la defensa ha hecho comparecer a 35 testigos durante 35 días y concluirá su exposición en la próxima sesión del juicio, que está previsto que comience el 19 de noviembre de 2007.

*La Fiscalía contra Simon Bikindi*

36. El juicio de Simon Bikindi, conocido compositor y cantante de música popular, dio comienzo el 18 de septiembre de 2006. La Fiscalía concluyó sus argumentos el 22 de febrero de 2007, después de haber hecho comparecer a 20 testigos, incluidos un investigador y dos peritos. Después de que el Secretario retirara al abogado principal del acusado, se designó a otro y está previsto que los argumentos de la defensa den comienzo el 24 de septiembre de 2007.

*La Fiscalía contra Michel Bagaragaza*

37. El 30 de agosto de 2006, la Sala de Apelaciones respaldó la decisión de la Sala de Primera Instancia de desestimar la solicitud de la Fiscalía de que se remitiera a Noruega el auto de procesamiento inicial contra Michel Bagaragaza. El 30 de noviembre de 2006, la Sala de Primera Instancia autorizó a la Fiscalía a modificar el auto de procesamiento para agregar un nuevo cargo en concepto de crimen de

guerra. Además, a petición de la Fiscalía, en abril de 2007 la Sala autorizó la remisión del auto de procesamiento modificado a los Países Bajos.

*Diligencias previas*

38. La Sala practicó diligencias previas en la causa contra *Idelphonse Hategekimana*.

**4. Sala de Apelaciones**

39. Durante el período sobre el que se informa, la Sala de Apelaciones examinó los recursos contra los fallos emitidos en 8 causas, 10 apelaciones interlocutorias, 9 peticiones de revisión o reconsideración y 2 peticiones de remisión a otra jurisdicción. La Sala de Apelaciones dictó 4 fallos, 9 decisiones interlocutorias, 8 decisiones sobre asuntos relacionados con la revisión o la reconsideración, 1 decisión sobre una petición de remisión a otra jurisdicción y 96 órdenes y decisiones previas a la apelación.

**a) Apelaciones de fallos**

*La Fiscalía contra André Ntagerura, Emmanuel Bagambiki y Samuel Imanishimwe*

40. Los días 6 y 7 de febrero de 2006, la Sala de Apelaciones escuchó en Arusha las exposiciones sobre el fondo del recurso de la Fiscalía, así como el recurso de Samuel Imanishimwe, comandante en funciones del campamento militar de Cyangugu en abril de 1994. En una sesión celebrada el 8 de febrero de 2006, la Sala de Apelaciones desestimó el recurso de la Fiscalía contra la absolución de André Ntagerura (ex Ministro de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Provisional) y Emmanuel Bagambiki (prefecto de Cyangugu). El fallo fue dictado el 7 de julio de 2006.

*La Fiscalía contra Sylvestre Gacumbitsi*

41. El 17 de julio de 2004, la Sala de Primera Instancia consideró que Sylvestre Gacumbitsi, *bourgmestre* en abril de 1994, era culpable de genocidio y de crímenes de lesa humanidad. Le impuso una única sentencia de 30 años de privación de libertad.

42. Los días 8 y 9 de febrero de 2006 la Sala de Apelaciones escuchó en Arusha las exposiciones sobre el fondo de los recursos de ambas partes. El 7 de julio de 2006, la Sala admitió parcialmente el recurso de la Fiscalía y dictó una sentencia de cadena perpetua contra Gacumbitsi.

*Emmanuel Ndindabahizi contra la Fiscalía*

43. El 6 de julio de 2006 la Sala de Apelaciones escuchó en Arusha la exposición sobre el fondo del recurso interpuesto por el Ministro de Finanzas del Gobierno Provisional el 9 de abril de 1994, Emmanuel Ndindabahizi. El 16 de enero de 2007 la Sala anuló tres declaraciones de culpabilidad contra el Ministro, pero confirmó la pena de cadena perpetua que le había impuesto la Sala de Primera Instancia.

*Mikaeli Muhimana contra la Fiscalía*

44. El 28 de abril de 2005, Mikaeli Muhimana fue considerado culpable de genocidio, violación y asesinato como crímenes de lesa humanidad. Fue condenado a una pena de cadena perpetua.

45. Durante el período sobre el que se informa concluyeron las actuaciones previas al recurso y la exposición de los hechos. El 15 de enero de 2007 la Sala de Apelaciones escuchó en Arusha la exposición sobre el fondo de los recursos de ambas partes. En el fallo, dictado el 21 de mayo de 2007, aunque la Sala admitió dos de los fundamentos del recurso interpuesto por Muhimana, confirmó la pena que se le había impuesto.

*Ferdinand Nahimana, Jean-Bosco Barayagwiza y Hassan Ngeze contra la Fiscalía*

46. El 3 de diciembre de 2003, la Sala de Primera Instancia condenó a cadena perpetua a Ferdinand Nahimana y Jean-Bosco Barayagwiza, cofundadores de Radio Télévision Libre des Mille Collines, y a los miembros de su Comité Directivo, así como a Hassan Ngeze, fundador y Redactor Jefe del diario *Kangura*, particularmente por su incitación directa y pública a la comisión de genocidio utilizando medios de comunicación.

47. Durante el período sobre el que se informa concluyeron las diligencias previas, en cuyo marco la Sala de Apelaciones y el magistrado encargado de las diligencias previas a las apelaciones dictaron 32 decisiones u órdenes previas a recursos, lo que incluía varias decisiones sobre peticiones de que se presentaran nuevas pruebas de conformidad con el artículo 115 de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Del 16 al 18 de enero de 2007 la Sala de Apelaciones escuchó en Arusha las exposiciones sobre el fondo de las apelaciones de todas las partes. La Sala está deliberando sobre el fallo.

*Aloys Simba contra la Fiscalía*

48. El 13 de diciembre de 2005, Aloys Simba, Teniente Coronel retirado, fue considerado culpable de genocidio y crímenes de lesa humanidad. Fue condenado a 25 años de privación de libertad.

49. Durante el período sobre el que se informa, concluyeron las diligencias previas y la exposición de los hechos. La Sala de Apelaciones escuchó las exposiciones sobre el fondo de los recursos de ambas partes el 22 de mayo de 2007 en Arusha. La Sala está deliberando sobre el fallo.

*Tharcisse Muvunyi contra la Fiscalía*

50. Durante el período sobre el que se informa, el 12 de septiembre de 2006 la Sala de Primera Instancia II dictó su fallo en la causa y lo consignó por escrito el 18 de septiembre de ese mismo año. Tharcisse Muvunyi presentó un recurso el 12 de octubre de 2006 y la Fiscalía hizo lo propio el 17 de octubre. Las diligencias previas a la apelación prosiguieron hasta el final del período sobre el que se informa, al tiempo que la exposición de los hechos concluyó en mayo de 2007. La Sala de Apelaciones se está preparando para escuchar la exposición sobre el fondo de los recursos en el próximo período sobre el que se informe.

*Athanase Seromba contra la Fiscalía*

51. La Sala de Primera Instancia III dictó su fallo en esta causa el 13 de diciembre de 2006 y lo consignó por escrito el 19 de diciembre. Ambas partes recurrieron el fallo. La Fiscalía presentó el recurso el 11 de enero de 2007. Athanase Seromba hizo lo propio el 19 de enero. Las diligencias previas al recurso y la exposición de los hechos proseguieron hasta el final del período sobre el que se informa.

**b) Apelaciones interlocutorias: decisiones más destacadas**

*La Fiscalía contra Théoneste Bagosora, Gratien Kabiligi, Aloys Ntabakuze y Anatole Nsengiyumva, Decisión sobre las apelaciones interlocutorias sobre las cuestiones de derecho planteadas el 29 de junio de 2006. Decisión de la Sala de Primera Instancia I sobre la petición de exclusión de pruebas, 18 de septiembre de 2006*

52. El 18 de septiembre de 2006, la Sala de Apelaciones admitió en parte el recurso de Aloys Ntabakuze contra un fallo de la Sala de Primera Instancia relativo a su petición de que se excluyeran ciertos elementos de prueba por no corresponder al auto de procesamiento. La Sala de Apelaciones consideró que la Sala de Primera Instancia no había errado en su articulación de los principios relativos a los defectos del auto de procesamiento y aclaró el enfoque que había que adoptar al decidir si una objeción basada en un defecto del auto de procesamiento debería ser considerada oportunamente planteada. La Sala de Apelaciones dio instrucciones a la Sala de Primera Instancia para que considerara en qué medida los defectos del auto de procesamiento menoscababan materialmente el derecho del acusado a un juicio justo por haber obstaculizado la preparación de una defensa adecuada.

*La Fiscalía contra Théoneste Bagosora, Gratien Kabiligi, Aloys Ntabakuze y Anatole Nsengiyumva, Decisión sobre la apelación interlocutoria relativa a la divulgación de conformidad con el artículo 66 b) de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal, 25 de septiembre de 2006*

53. El 25 de septiembre de 2006, la Sala de Apelaciones admitió el recurso de Anatole Nsengiyumva y Gratien Kabiligi contra un fallo de la Sala de Primera Instancia en que se desestimaba su petición de que se divulgaran ciertos documentos relacionados con testigos previstos de la defensa que estaban en poder de la Fiscalía. La Sala de Apelaciones consideró que la Sala de Primera Instancia había cometido un error de derecho al interpretar restringidamente las obligaciones de divulgación que imponía a la Fiscalía el artículo 66 b) de las Reglas de Procedimiento y Prueba, ya que era incompatible con los términos de la disposición, y ordenó a la Sala de Primera Instancia que reconsiderara la petición de documentos que había formulado la defensa.

*La Fiscalía contra Théoneste Bagosora, Gratien Kabiligi, Aloys Ntabakuze y Anatole Nsengiyumva, Decisión sobre una petición de reconsideración, 4 de octubre de 2006*

54. El 4 de octubre de 2006, la Sala de Apelaciones desestimó la petición de Aloys Ntabakuze de que reconsiderara su “decisión relativa a una apelación interlocutoria de la Fiscalía contra la decisión sobre la notificación judicial”, dictada en la causa *Karemera y otros*. La Sala de Apelaciones consideró que Aloys Ntabakuze carecía de motivos para pedir la reconsideración de una decisión dictada en otra causa. Consideró que, como principio general, únicamente una parte en un fallo podía pedir su reconsideración.

*La Fiscalía contra Édouard Karemera, Mathieu Ngirumpatse y Joseph Nzirorera, Decisión sobre peticiones de reconsideración, 1º de diciembre de 2006*

55. El 1º de diciembre de 2006, la Sala de Apelaciones desestimó las peticiones de Édouard Karemera, Joseph Nzirorera y Mathieu Ngirumpatse para que se reconsiderara su “decisión relativa a una apelación interlocutoria de la Fiscalía contra la decisión sobre la notificación judicial” de 16 de junio de 2006, en la que había ordenado a la Sala de Primera Instancia III que tomara nota judicial de tres circunstancias, incluido el hecho de que, entre el 6 de abril y el 17 de julio de 1994, se había cometido un genocidio en Rwanda contra el grupo étnico tutsi. La Sala de Apelaciones consideró que los recurrentes no habían demostrado un error claro de razonamiento en el fallo ni que era necesario reconsiderarlo para impedir una injusticia.

*La Fiscalía contra Édouard Karemera, Mathieu Ngirumpatse y Joseph Nzirorera, Decisión sobre apelaciones de conformidad con el artículo 15 bis d) de las Reglas de Procedimiento y Prueba, 20 de abril de 2007*

56. El 20 de abril de 2007, la Sala de Apelaciones desestimó los recursos de Mathieu Ngirumpatse y Joseph Nzirorera en relación con la “Decisión de proseguir las actuaciones”, emitida el 6 de marzo de 2007, en la que los dos magistrados restantes habían decidido proseguir las actuaciones orales con un magistrado sustituto después de la retirada de otro. La Sala de Apelaciones consideró que la continuación del juicio con un magistrado sustituto no infringiría los derechos de los acusados a un juicio imparcial.

*La Fiscalía contra Édouard Karemera, Mathieu Ngirumpatse y Joseph Nzirorera, Decisión sobre una apelación interlocutoria de probar a los testigos, 11 de mayo de 2007*

57. El 11 de mayo de 2007, la Sala de Apelaciones desestimó el recurso de Joseph Nzirorera contra una decisión de la Sala de Primera Instancia, que había permitido que las partes “probaran” a sus testigos antes de que éstos prestaran declaración. La Sala de Apelaciones consideró que no había habido ningún error en la decisión de la Sala de Primera Instancia de distinguir una decisión perjudicial de la Corte Penal Internacional, que prohibía la práctica, ya que no era vinculante para el Tribunal. Además, la Sala de Apelaciones consideró que la definición de la Sala de Primera Instancia de prueba aceptable de testigos estaba en consonancia con el criterio aprobado por la Sala de Apelaciones en el juicio en apelación de Gacumbitsi.

*La Fiscalía contra Édouard Karemera, Mathieu Ngirumpatse y Joseph Nzirorera, Decisión sobre la apelación interlocutoria de Joseph Nzirorera respecto de la decisión sobre la obtención previa de declaraciones de los testigos de la Fiscalía después de que éstos hubiesen testificado, 31 de mayo de 2007*

58. El 11 de abril de 2007, Joseph Nzirorera recurrió contra la decisión sobre la petición de la defensa de recabar la cooperación de Rwanda para obtener declaraciones de los testigos de la Fiscalía ALG, GK y UB, de 22 de marzo de 2007, sobre la base de que los dos magistrados que habían emitido esa decisión se habían excedido en sus competencias de conformidad con el artículo 15 bis f) de las Reglas de Procedimiento y Prueba. En su decisión de 31 de mayo de 2007, la Sala de Apelaciones consideró que el artículo 15 bis f) permitía que una sala constituida por



dos magistrados se ocupase de los asuntos ordinarios, si bien en el caso planteado las cuestiones consideradas y sobre las que habían adoptado decisiones los dos magistrados no eran ordinarias. Por consiguiente, la Sala de Apelaciones accedió a la petición en parte y anuló la decisión impugnada.

*Protais Zigiranyirazo contra la Fiscalía, Decisión sobre una apelación interlocutoria, 30 de octubre de 2006*

59. El 30 de octubre de 2006 la Sala de Apelaciones estimó que debía prosperar el recurso de Protais Zigiranyirazo contra una decisión de la Sala de Primera Instancia, en la que se había decidido escuchar la declaración de un testigo en los Países Bajos mediante videoconferencia. La Sala de Apelaciones consideró que la Sala de Primera Instancia había cometido un error de derecho al determinar que el derecho de Protais Zigiranyirazo a estar presente en un juicio contra él durante la prestación de declaración de un testigo aparentemente clave podía ejercerse por videoconferencia y excluyó la prestación de declaración del testigo.

**c. Recursos de revisión o reconsideración**

*Georges Rutaganda contra la Fiscalía, Decisión sobre peticiones de reconsideración, revisión, asignación de un abogado, divulgación y aclaración, 8 de diciembre de 2006*

60. El 8 de diciembre de 2006, la Sala de Apelaciones desestimó la petición de Georges Rutaganda de que se reconsiderara y revisara el fallo en apelación de su causa. La Sala de Apelaciones consideró que no tenía competencia para reconsiderar un fallo definitivo y que Georges Rutaganda no había indicado ningún hecho nuevo que hubiese dado lugar a un error judicial en su causa, lo que requeriría una revisión.

*Eliézer Niyitegeka contra la Fiscalía, Decisión sobre una petición de revisión, 6 de marzo de 2007*

61. El 6 de marzo de 2007 la Sala de Apelaciones desestimó una segunda petición de revisión de Eliézer Niyitegeka. La Sala de Apelaciones determinó que Eliézer Niyitegeka no había señalado ningún hecho nuevo a los efectos de la revisión.

**d) Apelación relativa a la revisión de una causa**

*La Fiscalía contra Michel Bagaragaza, Decisión sobre una apelación basada en el artículo 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba, 30 de agosto de 2006*

62. El 30 de agosto de 2006, la Sala de Apelaciones desestimó un recurso de la Fiscalía contra una decisión de la Sala de Primera Instancia en la que se le denegaba el traslado de la causa de Michel Bagaragaza a Noruega de conformidad con el artículo 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba. La Sala de Apelaciones señaló que la jurisdicción de Noruega respecto de los delitos de Michel Bagaragaza se ejercitaría de conformidad con las disposiciones legislativas correspondientes al procesamiento por la comisión de delitos ordinarios. La Sala de Apelaciones consideró que el Tribunal únicamente podía trasladar causas a Estados con capacidad para realizar imputaciones y declaraciones de culpabilidad respecto de los delitos internacionales incluidos en el Estatuto del Tribunal.

## **C. Actividad de la Oficina del Fiscal**

63. En relación con la Oficina del Fiscal, dirigida por Hassan Jallow, se confirmaron todos los autos de procesamiento pendientes por la comisión de delitos de genocidio. El Fiscal remitió 30 expedientes de causas al Gobierno de Rwanda para que se incoaran autos de procesamiento ante los tribunales nacionales. El Fiscal, de conformidad con el artículo 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba, trasladó una causa a los Países Bajos y pidió el traslado de otra a Rwanda y otras dos a Francia. El Fiscal espera que la Sala de Primera Instancia se pronuncie sobre las tres peticiones. Se están celebrando negociaciones con algunos gobiernos para que se trasladen aproximadamente 15 causas del Tribunal a los tribunales nacionales. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos acordó supervisar todas las causas trasladadas a países africanos en nombre de la Fiscalía. Además, se intensificó la búsqueda de fugitivos.

## **D. Actividad de la Secretaría**

64. La Secretaría, dirigida por Adama Dieng, siguió prestando apoyo a las actuaciones judiciales mediante su respaldo administrativo y de gestión a los demás órganos del Tribunal, así como su respaldo judicial y jurídico a las Salas de Primera Instancia y a la defensa. La Secretaría siguió recabando el apoyo de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otros interesados a los efectos del desarrollo de las actuaciones.

### **1. Oficina del Secretario**

65. La Secretaría propiamente dicha mantuvo contactos diplomáticos de alto nivel y concertado acuerdos oficiales y oficiosos con Estados y organizaciones internacionales para garantizar que siguieran cooperando con el Tribunal y lograr, entre otras cosas, que los juicios se desarrollaran sin trabas, se protegiera a los testigos y se aplicara oportunamente la estrategia de conclusión. Rwanda prosiguió su cooperación con el Tribunal facilitando el desplazamiento de testigos de Kigali a Arusha y proporcionando los documentos pertinentes para las actuaciones judiciales.

66. Durante el período que se examina se intensificó considerablemente la cooperación judicial con los Estados Miembros. La Sección de Relaciones Exteriores y Planificación Estratégica envió más de 120 notas verbales y cartas en las que se pedía a los Estados Miembros que proporcionaran asistencia y cooperación judicial a los equipos de la defensa. Esas comunicaciones habían sido 100 durante el año anterior. Se envió correspondencia oficial a varios Estados Miembros con miras a que los miembros de los equipos de la defensa organizaran reuniones y entrevistas con posibles testigos, se establecieran contactos con posibles testigos a fin de que accedieran en principio a desplazarse a la sede del Tribunal para prestar declaración y se organizaran videoconferencias en varios Estados Miembros. En general, el Tribunal consiguió un buen nivel de cooperación de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales.

67. Durante el período sobre el que se informa, las gestiones diplomáticas dieron lugar a la reubicación de una persona absuelta en diciembre de 2006. Hasta el 30 de junio de 2007, tres personas absueltas siguieron bajo la protección del Tribunal; dos de ellas lo estaban de hacía más de tres años. El Secretario siguió realizando todos

los esfuerzos posibles para su reubicación. A primeros de julio de 2007 se llevó a cabo una nueva reubicación.

68. La Dependencia de Servicios de Conferencias y de Protocolo observó un incremento de aproximadamente el 385% en el número de personas que habían visitado el Tribunal en el primer trimestre de 2007. El Tribunal siguió recibiendo a numerosos ministros de gobiernos, representantes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, miembros de la Asociación de Supervivientes del Genocidio de Rwanda y estudiantes universitarios. El 7 de marzo de 2007, el Presidente, el Fiscal y el Secretario del Tribunal se entrevistaron con el Embajador de los Estados Unidos en misión especial para los crímenes de Rwanda.

69. La Dependencia de Prensa y Asuntos Públicos, en cumplimiento de la estrategia de conclusión, incrementó sus actividades de supervisión y de distribución interna de las informaciones relacionadas con el Tribunal que aparecían en los medios de comunicación. La Dependencia aumentó el número de comunicados de prensa y de sesiones de información. Además, mejoró el sitio del Tribunal en la web, haciéndolo más atractivo y accesible, y lo actualizó diariamente. El Tribunal actualizó y redistribuyó sus películas, folletos informativos, carteles y listas con reseñas de causas; además, se actualizaron las listas de los acusados para que se hicieran eco de los últimos acontecimientos ocurridos. La Dependencia tramitó numerosas solicitudes de información locales e internacionales; y transmitió varias actuaciones judiciales por satélite para su utilización por los profesionales de los medios de comunicación y el público en general. Con el fin de dar publicidad y promover la labor del Tribunal, la Dependencia organizó exposiciones sobre la labor del Tribunal en la República Unida de Tanzania, Rwanda, Ghana y varias escuelas de Rwanda, al tiempo que puso en marcha una competencia anual de dibujo y redacción sobre la labor del Tribunal para los alumnos de primaria y secundaria de Rwanda y la República Unida de Tanzania.

70. El Programa de Extensión siguió organizando visitas periódicas de periodistas, abogados, defensores de los derechos humanos, dirigentes religiosos y representantes de la sociedad civil de Rwanda al Tribunal en su sede de Arusha, donde pudieron asistir a actuaciones judiciales y observarlas y donde se les informó sobre diferentes aspectos de la labor del Tribunal. El Programa de Extensión se vio reforzado mediante la aportación de la Dependencia de Prensa y Asuntos Públicos y se registró un aumento de los visitantes al *Umusanzu mu Bwiyunge*, Centro de Información en Kigali (Rwanda), cifrados como promedio en 100 diarios. El Programa, en colaboración con el poder judicial de Rwanda, organizó también un curso de formación sobre la evaluación de las necesidades en materia de fomento de la capacidad. Además, organizó sesiones en línea de investigación y formación judiciales en relación con la gestión de la información y las pruebas judiciales en beneficio de unos 290 estudiantes universitarios, profesores, funcionarios y secretarios judiciales y personal de la Oficina del Fiscal General de Rwanda. Por otra parte, el Programa de Extensión amplió sus campañas de sensibilización entre la juventud de las escuelas secundarias de Rwanda. Durante el período sobre el que se informa, el Programa de Extensión preparó documentales sobre algunas de las causas ya concluidas y los proyectó ante unos 7.000 estudiantes de 13 escuelas de Rwanda.

71. Durante el período que se examina, la Asesora Especial en Cuestiones de Género siguió prestando apoyo a la dirección ejecutiva de la Secretaría para

conseguir un equilibrio de género en los procesos de contratación del personal, ascensos e integración de las cuestiones de género en los procedimientos administrativos y judiciales pertinentes, al tiempo que realizó aportaciones técnicas para promover las políticas y programas del Tribunal en materia de sensibilización en cuestiones de género. La Asesora observó un aumento de la cooperación y de la financiación procedente de la Unión Europea y del Gobierno de Irlanda. Las principales actividades realizadas por la Asesora se concentraron en la adopción de medidas de apoyo tendientes a la rehabilitación física y psicológica de los testigos, particularmente las víctimas de agresiones sexuales y otros delitos relacionados con el género. El Programa de Apoyo a los Testigos, financiado con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias y coordinado por la Asesora Especial en Cuestiones de Género, adoptó medidas para la prestación de servicios médicos y sociales conexos a los testigos en la clínica anexa al Tribunal, destinada a los testigos y ubicada en Kigali. Ese Proyecto ha registrado un aumento de las actividades de rendición de cuentas respecto de la atención especializada que brinda el Tribunal.

72. Durante el período sobre el que se informa, la Dependencia del Programa de servicios y pasantías de carácter jurídico asignó 205 pasantes y 13 investigadores jurídicos a diferentes secciones y dependencias del Tribunal. Los pasantes e investigadores jurídicos procedían de 46 países de África, Europa, América del Norte, Asia y Australia. Como promedio, el 60% de los pasantes eran mujeres. La Oficina del Fiscal y la Sección de Apoyo a las Salas aceptaron un número sin precedente de pasantes e investigadores jurídicos. Designaron otros pasantes en número más reducido a diferentes secciones de la Secretaría. Como consecuencia de la falta de espacio destinado a los pasantes en las oficinas, las diferentes secciones y dependencias del Tribunal no pudieron dar cabida más que al número indicado de pasantes e investigadores durante el período que se examina.

## **2. División de Servicios de Apoyo Administrativo**

73. Durante el período sobre el que se informa, la Sección de Administración de las Salas siguió prestando apoyo y servicios a las diferentes secciones de las Salas del Tribunal. La Dependencia de Transcripciones Judiciales en Inglés y la Dependencia de Transcripciones Judiciales en Francés siguieron reduciendo considerablemente y de manera eficaz el tiempo necesario para preparar las transcripciones. El proyecto experimental de información sobre el Tribunal en tiempo real, iniciado en abril de 2005, se ha hecho extensivo a todos los juicios en curso. Mediante ese sistema se realizan transcripciones instantáneas de las actuaciones de los magistrados y de las partes.

74. Además de prestar apoyo a la labor que realizan las Salas de Primera Instancia, la Dependencia de Registros y Archivos Judiciales ha puesto en marcha un proyecto para mejorar el manejo de los sistemas de archivo por los usuarios, a saber, la base de datos TRIM, haciendo posible que se puedan hacer búsquedas de pasajes completos en todos los documentos. La documentación original de las tres causas cerradas ha sido enviada a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York para que se conserve allí permanentemente. La Dependencia de Registros y Archivos Judiciales ha organizado varios cursos de formación en materia de gestión de la información como parte del Programa de Fomento de la Capacidad de Rwanda. Además, ha seguido prestando asistencia para archivar registros administrativos de otras secciones de apoyo del Tribunal y ha prestado asistencia para preparar planes y políticas relacionados con los archivos históricos del Tribunal.

75. Durante el período sobre el que se informa, la Sección de Gestión de Abogados y Detención siguió brindando el apoyo necesario a los equipos de la defensa para representar ante el Tribunal a acusados o sospechosos indigentes, al tiempo que proporcionó asistencia a los acusados o sospechosos reclusos en el Centro de Detención de las Naciones Unidas bajo la autoridad del Tribunal. La adecuada tramitación de las causas mediante juicios de primera instancia o recursos de apelación dio lugar a una ligera disminución del número de equipos de defensores, que pasó de 96 en 2000 a 80 en 2007. Se produjo una marcada disminución del número de denuncias de los detenidos. La Sección de Gestión de Abogados y Detención sigue intentando mejorar sus bases de datos. La Dependencia, en colaboración con la Dependencia de Registros y Archivos Judiciales, mejoró su sistema de archivos y registros para facilitar la recuperación de la información. Además, la Dependencia desempeñó un papel fundamental a los efectos de realizar las modificaciones necesarias en los documentos básicos.

76. Después del fallecimiento de un recluso, la absolución de dos detenidos y la liberación de otro recluso después de haber cumplido su condena, durante el período sobre el que se informa el Centro de Detención de las Naciones Unidas en Arusha contaba con un total de 55 internos, incluidos 35 detenidos y 20 presos. El Centro de Detención también albergó temporalmente a 23 testigos detenidos de Rwanda y a uno de Malí mientras duró su comparecencia ante el Tribunal para prestar declaración. El Comité Internacional de la Cruz Roja visitó el Centro de Detención el 8 de noviembre de 2006 y observó que se ajustaba a las normas internacionales de prisiones.

77. Durante el período sobre el que se informa, la Sección de Apoyo a los Testigos y las Víctimas procedió a supervisar la situación de un total de 280 testigos, incluidos 114 de la Fiscalía, pidió la comparecencia de testigos en 7 juicios y la de 166 testigos de la defensa en 14. En colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y los gobiernos de los correspondientes países de residencia, un testigo de la Fiscalía fue reubicado y todos los demás testigos regresaron a sus países de residencia. Las actividades de supervisión después de los juicios y las medidas de protección se llevan debidamente a cabo merced a la mejora de las comunicaciones entre el ACNUR y los países que acogen a los testigos.

78. Durante el período que se examina, la Sección de Servicios de Idiomas siguió prestando servicios de interpretación, traducción y reproducción a las Salas, las partes y la Secretaría. Además, habida cuenta de la estrategia de conclusión del Tribunal, se emprendieron dos campañas de preparación de listas de intérpretes simultáneos idóneos procedentes de diferentes países con miras a evitar posibles perturbaciones en el debido desarrollo de las actividades de las Salas de Primera Instancia.

79. Durante el período sobre el que se examina, la Sección de Biblioteca Jurídica y de Referencias siguió proporcionando información valiosa y servicios de documentación como ayuda a la celebración de los procesos ante el Tribunal. El catálogo de acceso público a la biblioteca en línea mejoró el acceso a los fondos de la biblioteca y contribuyó a incrementar el número de solicitudes del servicio de biblioteca procedentes de usuarios internos y externos. El Centro de Información *Umusanzu* de Kigali amplió su colección de documentos para responder a la creciente demanda de usuarios rwandeses y siguió recibiendo a más de 80 usuarios

al día. La Sección de Biblioteca inició la compilación de un DVD con la jurisprudencia del Tribunal de 1995 a 2006. Además, la Biblioteca proporcionó capacitación en materia de gestión bibliotecaria y de compilación de jurisprudencia a un equipo de bibliotecarios rwandeses. Por otra parte, en junio de 2007 la Biblioteca preparó un programa de formación para el Colegio de Abogados de Rwanda y organizó un curso interno de gestión de la información y diseño de páginas y publicación en la web para los bibliotecarios del Tribunal.

### **3. División de Servicios de Apoyo Administrativo**

80. Al 30 de junio de 2007, el Tribunal contaba con 891 funcionarios que ocupaban los 1.042 puestos autorizados, razón por la que había 151 puestos vacantes. Los funcionarios procedían de 88 países. Había un 63% de hombres y un 37% de mujeres. La tasa promedio de vacantes durante el período de 12 meses que se examina se cifró en el 12%. Al 30 de junio de 2007, la tasa promedio de vacantes ascendía al 15%. Si prosigue la tendencia actual, el Tribunal estima que la tasa de vacantes será del 22% a finales de 2007. La Dependencia de Capacitación, Bienestar del Personal y Asesoramiento aumentó el número de cursos de formación como contribución para retener al personal.

81. La Dependencia de Servicios de Salud de Arusha estableció servicios de asesoramiento para traumas en beneficio de los testigos que comparecían ante las Salas de Primera Instancia a fin de ayudarlos durante la prestación de declaraciones. Se están proporcionando servicios similares de asesoramiento a los funcionarios que sufren ansiedad como consecuencia del proceso de cierre del Tribunal. La Subdependencia de Servicios de Salud de Kigali cuenta con la asistencia de un consultor médico que presta servicios a los funcionarios y sus familiares a cargo. Además, se proporciona asistencia médica en Kigali a los testigos merced a la asistencia de un doctor, dos enfermeros y un técnico de laboratorio.

## **II. Recomendaciones**

82. Habida cuenta de su estrategia de conclusión y de los calendarios establecidos en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, el Tribunal recomienda que:

- a) Siga recibiendo recursos suficientes para que pueda concluir su labor y su mandato de procesar a los responsables de genocidio y violaciones de derecho internacional humanitario cometidas en Rwanda en 1994;
- b) Los Estados Miembros sigan facilitando el desplazamiento de los testigos hacia y desde la sede el Tribunal, particularmente en los casos en que los testigos no cuenten con los documentos de viaje necesarios;
- c) Los Estados Miembros sigan manteniendo una actitud receptiva a los debates relacionados con el posible traslado de causas a sus respectivas jurisdicciones para que se celebren en ellas los juicios correspondientes;
- d) Los Estados Miembros presten asistencia para la detención y el traslado de los acusados y sospechosos que aún permanecen en libertad;

e) Los Estados Miembros sigan prestando asistencia al Tribunal para reubicar a las personas absueltas por el Tribunal y que necesiten que un Estado se muestre dispuesto a concederles un permiso de residencia permanente.

## **Conclusión**

83. Como se pone de manifiesto en el presente informe, durante el período sobre el que se informa el Tribunal siguió dispuesto a hacer todo lo que estuviera en su mano para desempeñar su mandato de la manera más eficaz y eficiente posible. El Tribunal intensificó sus actividades de procesamiento y judiciales y se esforzó por mejorar el sistema judicial de Rwanda, incluida su capacidad de tramitar causas trasladadas desde el Tribunal. Entre los logros principales cabe mencionar los siguientes: la emisión de cinco fallos por parte de las Salas de Primera Instancia y de cuatro fallos por la Sala de Apelaciones; la conclusión de dos causas que afectaban a cinco acusados; los grandes progresos realizados en la presentación de los argumentos de las defensas en siete juicios contra 18 acusados; el comienzo de un juicio contra un acusado; la declaración de culpabilidad en una causa contra un solo acusado; la remisión de una causa a un Estado; y la utilización con la máxima eficacia de las salas de audiencias del Tribunal.

84. Con miras al cumplimiento de su mandato, el Tribunal contribuye a hacer justicia a las víctimas de los numerosos crímenes cometidos y establece constantemente una relación de los hechos que puedan contribuir a la reconciliación en Rwanda. El Tribunal dejará, además, un legado de jurisprudencia internacional que pueda orientar a los futuros tribunales y disuadir de la comisión de esos graves delitos, así como impedir la impunidad de los que los cometan.

85. El Tribunal manifiesta su agradecimiento a los Estados Miembros por el constante interés que muestran respecto de sus actividades y por el apoyo que le prestan.

---